

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6510 Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se determinó, de las plazas incluidas en el Anexo al Acuerdo del Consejo de Administración Por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud, las que se cubrirán por el cupo de personas con discapacidad a través del sistema general, y las que se cubrirán por el cupo de personas con discapacidad intelectual.

Primero.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de octubre de 2018, se determinó, de las plazas incluidas en el anexo al acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal – Ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud, las que se cubrirían por el cupo de personas con discapacidad a través del sistema general y las que se cubrirían por el cupo de personas con discapacidad intelectual (BORM n.º 245 de 22 de octubre).

Segundo.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el apartado primero de la citada resolución, referido a la fecha de la resolución mediante la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicó en Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 2017, por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud, reflejando la fecha 18 de diciembre de 2018 cuando la correcta era 18 de diciembre de 2017.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos”:

Resuelvo:

Corregir el apartado primero de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante la que se determinó, de las plazas incluidas en el anexo al acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al plan de estabilización de Empleo Temporal – Ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud, las que se cubrirían por el cupo de personas con discapacidad a través del sistema general y las que se cubrirían por el cupo de personas con discapacidad intelectual quedando redactado de la siguiente forma:



“Primero.- Mediante la resolución de 18 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 2017, por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre)”.

Murcia, 24 de octubre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.